

Segundo.-Los efectos administrativos del presente nombramiento son de 15 de septiembre de 1986, debiendo incorporarse a la Cátedra del Instituto de Bachillerato «Dámaso Alonso», de Puertollano (Ciudad Real).

Tercero.-El funcionario nombrado, caso de pertenecer a otro Cuerpo de la Administración, deberá optar por permanecer en uno de ellos, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Cuarto.-Asimismo, percibirá el sueldo y demás emolumentos que le corresponden, de conformidad con la vigente Ley de Presupuestos Generales del Estado.

Madrid, 16 de mayo de 1991.-P. D. (Orden de 2 de marzo de 1988), el Director general de Personal y Servicios, Gonzalo Junoy García de Viedma.

Ilmo. Sr. Director general de Personal y Servicios.

## MINISTERIO PARA LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

13845

*RESOLUCIÓN de 24 de mayo de 1991, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se nombran funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional a los aspirantes que han superado las pruebas y curso selectivo de formación para el acceso a la subescala de Secretaría-Intervención.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 21.4 del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» del 29), por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, vista la propuesta elevada por el Presidente del Instituto Nacional de Administración Pública y en uso de las atribuciones que le confiere el Real Decreto 221/1987, de 20 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 21),

conforme a la redacción dada por el Real Decreto 1275/1990, de 25 de octubre,

Esta Dirección General ha resuelto:

Primeró.-Nombrar funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, subescala de Secretaría-Intervención, a los aspirantes que han superado las pruebas y curso selectivo de formación, que se incluyen en el anexo de esta Resolución.

Segundo.-Los funcionarios nombrados, están habilitados para participar en los concursos de traslados para provisión de puestos de trabajo reservados a habilitados de carácter nacional que se convoquen para su subescala y categoría, debiendo tomar parte en el primero de ellos que se convoque, en los términos que establezca la respectiva convocatoria.

Tercero.-A efectos del primer concurso aludido se recoge en el anexo citado en el apartado anterior, la puntuación individual que corresponde como méritos generales a cada uno de los funcionarios. A ella se sumará la que les corresponda por aplicación del baremo específico aprobado por cada Corporación de conformidad, con lo dispuesto en la base undécima, párrafo segundo, de la Resolución de 4 de marzo de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 11 y 12).

Madrid, 24 de mayo de 1991.-La Directora general, María Teresa Mogín Barquín.

